

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes. . . . .	10 rs.
	{ Por tres. . . . .	25
FUERA.	{ Por un mes. . . . .	12
	{ Por tres . . . . .	30

Viernes 15 de Mayo.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admiten para su inserción, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convenientes.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del viernes 8 de Mayo número 128.)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Hallándose vacantes las plazas de Médicos forenses que se expresan á continuación, y debiendo proveerse con arreglo á lo que sobre el particular previene el Real decreto orgánico de 13 de Mayo de 1862, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar:

1.º Que los Regentes de las Audiencias adopten las disposiciones oportunas á fin de que á la mayor brevedad posible se publique en los *Boletines oficiales* de las provincias que comprenda su territorio la adjunta nota de las plazas vacantes.

2.º Que los que aspiren á obtener caualquiera de ellas presenten su solicitud en el Juzgado de primera instancia de su domicilio ó residencia en la forma prevenida en el art. 32 del referido Real

decreto y en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de la vacante en el *Boletín oficial*.

3.º Que instruido el expediente por el Juez de primera instancia, en conformidad á lo que dispone el art. 33 del decreto orgánico, lo remita con su informe al Regente de la Audiencia dentro de los 15 días siguientes al en que termine el plazo fijado en el precedente artículo, el cual, informando á su vez, lo elevará á este Ministerio en todo el mes de Julio próximo.

4.º Que los aspirantes cuyo expediente obre en esta Secretaría en virtud de solicitud anterior se limiten á elevar otra á S. M. por conducto del Juzgado en que residan ó se hallen domiciliados, y antes de que expire el plazo fijado en el art. 3.º, en que se expresen cuál ó cuáles de las plazas vacantes desean obtener.

De Real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1863.—Monares.—Sr. Regente de la Audiencia de....

NOTA DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS FORENSES QUE SE HALLAN VACANTES.

Audiencia de Madrid.

Piedrahita, Molina de Aragón, Pastrana, Sacedón, Tamajón, Riaza, Sepúlveda, Lillo, Navahermosa, Ocaña, Orgaz, Puente del Arzobispo, Quintanar de la Orden, Torrijos.

#### Audiencia de Albacete.

Yeste, Almadén, Manzanares, Piedrabuena, Valdepeñas, Villanueva de los Infantes, Huete, Motilla, del Palancar, Caravaca, San Clemente.

#### Audiencia de Barcelona.

Arenys de Mar, Olot, Cervera, Sort, Gandesa.

#### Audiencia de Burgos.

Amurrio, La Guardia, Vitoria, Belorado, Sedano, Tolosa, Vergara, Alfaro, Arnedo, Cervera del Río Alhama, Castrourdiales, Potes, Ramales, San Vicente de la Baquera, Torrelavega, Villacarrriedo, Agreda, Almazán, Medina-celi, Durango, Marquina.

#### Audiencia de Cáceres.

Castuera, Fregenal de la Sierra, Puebla de Alcocer, Coria, Garrovillas, Granadilla, Hoyos, Logrosán, Plasencia, Valencia de Alcántara.

#### Audiencia de Canarias.

Guía, Orotava, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife.

#### Audiencia de la Coruña.

Muros, Negreira, Fonsagrada, Quiroga, Viana del Bollo, Puente Caldelas, Redondela.

#### Audiencia de Granada.

Porchena, Sorbas, Iznalloz, Montefrío, La Carolina, Huélma, Gaucin.

#### Audiencia de Mallorca.

Ibiza.

#### Audiencia de Oviedo.

Belmonte, Granadas de Salime, Llanes, Pola de Lena.

#### Audiencia de Pamplona.

Aoiz, Estella, Tafalla, Tudela.

#### Audiencia de Sevilla.

Grazalema, Olvera, Bujalance, Fuente Ovejuna, Huelva.

#### Audiencia de Valencia.

Callosa de Ensarriá, Dolores, Morella, Viver, Albaida, Villar del Arzobispo.

#### Audiencia de Valladolid.

La Vecilla, León, Riaño, Astudillo, Frechilla, Alba de Tormes, Ledesma, Nava del Rey, Olmedo, Bermillo de Sayago, Villalpando.

#### Audiencia de Zaragoza.

Benabarre, Boltaña, Fraga, Albarracín, Aliaga, Calamocha, Hijar, Mora de Rubielos, Segura, Valderobres, Belchite, Borja, Calatayud, Pina, Sos.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Ildefonso.

El dia 30 del corriente, de once á doce de su mañana, se subastarán

este Ayuntamiento y en un solo remate las obras de empedrado de las calles del Rosario, de la Reina, de Infantes y plaza de San Jacinto, bajo el tipo de 7,229 rs. y condiciones facultativas y económicas que se manifestarán á los licitadores. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y no se admitirá ninguna cuya cantidad exceda de dicho tipo.

San Ildefonso 11 de Mayo de 1863.  
—El Alcalde, Juan García Mansino.

#### Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de..... se obliga á ejecutar de su cuenta las obras de empedrado de la calle del Rosario, calle de la Reina, de Infantes y plaza de San Jacinto, en el Real Sitio de San Ildefonso, anunciadas en el Boletín oficial del dia..... en la cantidad de..... (en letra) con sujeción al presupuesto y condiciones formadas al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

#### Alcaldía constitucional de San Ildefonso.

El dia 26 del corriente, de once á doce de su mañana, se subastará en esta Casa Consistorial, la obra de construcción de una acera y reparación de la existente en el trozo de la calle de la Reina de este sitio, desde la de Infantes á la Puerta nueva, bajo el tipo de 4195 reales.

El dia 27 del mismo mes á la propia hora se procederá también al único remate de igual obra en el trozo de la calle de Infantes, comprendido entre las de la Reina y Hornó viejo, cuyo tipo es el de 6250 reales.

El dia 28, en el mismo punto y hora, se subastará igualmente la obra de construcción completa de dos aceras en la calle del Rosario y trozo comprendido entre las citadas de la Reina y Hornó viejo, bajo el tipo de 7898 reales.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que sigue, y no se admitirán posturas que excedan del tipo de la subasta á que se refieran. Los presupuestos y pliegos de condiciones que han de servir de base para la ejecución de las obras que se rematan, estarán de manifiesto en la Secretaría de este municipio. San Ildefonso 11 de Mayo de 1863.—El Alcalde, Juan García Mansino.

#### Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de..... se obliga a ejecutar de su cuenta la obra de aceras de la calle de..... del Real Sitio de San Ildefonso, anunciadas en el Boletín oficial del dia..... en la cantidad de..... (en letra) con sujeción al presupuesto y condiciones formadas al efecto, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

#### Universidad central.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario ó por oposición.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de ley de Instrucción pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 2,500 á 2,999 rs. para Maestros y 1,666 á 1,999 para Maestras, y en los que, careciendo de dicho título, acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del art. 181 de la citada ley, las incompletas de

Agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras comprendidos en el artículo 7.º de la misma, y á falta de estos por oposición, las escuelas anunciadas en mis edictos (Gacetas del 4 de Enero, 5 de Febrero, 4 de Marzo y 1º de Abril del corriente año) menos las provistas de que se hace mención en los tres últimos y las de niños de San Lorenzo (Ciudad-Real), Boadilla del Monte, Collado Mediano, Las Rozas y Villalvilla (Madrid), y Santiuste de Pedraza (Segovia), y las de niñas de Valdetorres y Villar del Olmo (Madrid) y Moraleja de Coca (Segovia), las cuales han sido provistas durante el citado Abril.

Tambien han de proveerse las escuelas que con posterioridad han resultado vacantes en los pueblos siguientes:

#### Propiedad de Toledo.

Una de las escuelas públicas de niños de Vargas, dotada con el sueldo anual de 4400 rs.

Las de Camuñas y Navalcan, con el de 3300 rs. cada una.

Y la de niñas de Alameda de la Sagra, con el de 2200 rs.

Las oposiciones á las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real se celebrarán en Junio y Diciembre, las de Cuenca, Guadalajara y Toledo en Enero y Julio; las de Madrid en Mayo y Noviembre y las de Segovia en Marzo y Setiembre.

Ademas del sueldo los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañarse copia literal) al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado las solicitudes originales y la propuesta para las escuelas que se hayan de conferir por oposición concluidos los ejercicios y para las de concurso extraordinario en cuanto trascurra un mes desde que el Boletín oficial inserte este anuncio. Madrid 1.º de Mayo de 1863.—El Rector, Juan Manuel Montalban.

#### Universidad central.

#### Plazas de Maestros y Maestras por concurso.

Conforme á la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de ley de Instrucción pública las escuelas dotadas con el sueldo anual de 2,500 á 2,999 rs. para Maestros y 1,666 á 1,999 para Maestras, y en los que, careciendo de dicho título, acrediten su aptitud y moralidad, al tenor del art. 181 de la citada ley, las incompletas de

sueldos inferiores á los mencionados, anunciadas en mis edictos (Gacetas de 8 de Enero, 7 de Febrero y Marzo y 3 de Abril del corriente año), menos las provistas de que se hace mención en los tres últimos y las de niños de San Lorenzo (Ciudad-Real), Boadilla del Monte, Collado Mediano, Las Rozas y Villalvilla (Madrid), y Santiuste de Pedraza (Segovia), y las de niñas de Valdetorres y Villar del Olmo (Madrid) y Moraleja de Coca (Segovia), las cuales han sido provistas durante el citado Abril.

Tambien han de proveerse las escuelas que con posterioridad han resultado vacantes en los pueblos siguientes:

#### Escuelas de niños.

2.º Provincia de Ciudad-Real.

La de Fontanosa, dotada con el sueldo anual de 1,750 rs.

3.º Provincia de Cuenca.

La de Bascuñano, con el sueldo anual de 1,000 rs.

#### Provincia de Guadalajara.

La de Trijueque, dotada con el sueldo de 2,500 rs.

La de Casasana, con el de 2,000.

La de Palazuelos, con el de 1,620.

La de Peñalen, con el de 1,560.

La de Villaviciosa, con el de 1,100.

La de Val de San García, con el de 1,000.

La de Toves, con el de 495.

4.º Provincia de Madrid.

La de Navas del Rey, con el sueldo anual de 2,920 rs.

Las de Navalagamella, Pozuelo del Rey, Villamanrique y Villar del Olmo, con el de 2,500 rs. cada una.

La de Colmenar de Arroyo, con el de 2,000.

5.º Provincia de Segovia.

La de Caballar, dotada con el sueldo anual de 2,200 rs.

Las de Fuente el Olmo de Fuentidueña y San Martín y Muñiz, con el de 2,000.

Las de Alconadilla, Alquité, Martín Muñoz y Añe, con el de 1,400.

La de Villacorta, con el de 1,100.

#### Escuelas de niñas.

6.º Provincia de Guadalajara.

La de Tórtola, dotada con el sueldo anual de 1,667 rs.

7.º Provincia de Madrid.

La de Aravaca, con el sueldo anual de 1,666 rs.

8.º Provincia de Toledo.

La de Argés, con el de 1,667 rs.

Los Maestros con título serán preferidos en la provisión de las escuelas incompletas vacantes á las personas que sin serlo las soliciten, al tenor del citado art. 181.

Ademas del sueldo los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y percibirán las retribuciones de los niños y niñas que puedan satisfacerlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes escritas de su puño y con documentos (de que ha de acompañarse copia literal) al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado con su pro-

puesta las instancias originales que le hayan sido presentadas en el término de un mes, contado desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la misma. Madrid 2 de Mayo de 1863.—El Rector, Juan Manuel Montalban.

#### Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Segovia.

D. Rafael Gareta Tapia, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia.

Hago saber: Que en el Boletín del 27 del próximo pasado, núm. 50, se ha anunciado para el 24 del corriente, subasta de arrendamiento de varias fincas, y entre ellas la que lleva el número 2,072 del inventario y cuyo tipo de subasta es de 2,675 rs., se ha expresado equivocadamente proceder los predios de los Curas de Cuellar, cuando debe entenderse de los Curas de Coca.

Asimismo se hace presente que al núm. 1581 del inventario, de menor cuantía, se ha fijado por error de imprenta el tipo de subasta en 1620 rs., debiendo entenderse tan solo 150 rs.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en la licitación, evitando entrecrucamientos á la realización del contrato. Segovia 12 de Mayo de 1863.—Rafael García Tapia.

Gobierno de la provincia de Zamora. Sección de Construcciones civiles. Negociado 1.

Autorizada por Real orden de 6 de Abril último la creación de una plaza de delineante á los órdenes del Arquitecto provincial con el sueldo de 6,000 rs. anuales, se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla puedan dirigir sus solicitudes á este Gobierno de provincia acompañando copias certificadas de los títulos y relación de servicios de que se hallen adornados, en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en cuya época se hará el nombramiento. Zamora 14 de Mayo de 1863.—Romualdo Becerril.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Venta de diferentes heredades.

A voluntad de su dueño D. Alberto Manso de Velasco, vecino de Madrid, se venden en pública, extrajudicial y doble subasta el dia 28 del corriente mes y hora de la una de su mañana en Madrid, en el estudio del doctor don Mariano García Sánchez, calle de Felipe III, núm. 8, cuarto 2º y en esta ciudad en el de D. Victoriano Pérez Arango y Najera, plaza de Guevara, sobre unas 133 obradas de tierra, en jurisdicción de Captalejo, 87 obradas en el de Cabezuela, de 20 á 28 obradas en el de Subúcor y 18 obradas en el de San Juan de Negreira, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en los estudios de ambos notarios, donde pueden concurrir á enterarse los que quieran interesarse en la compra.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.